



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

#### SERRANILLOS DEL VALLE

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme a lo dispuesto en la legislación vigente se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamación, el expediente de modificación de créditos 2016/004, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con bajas, aprobado inicialmente por el Pleno de 30 de mayo de 2016.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por motivos taxativamente enumerados en su apartado 2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y reclamaciones: quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de reclamación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo referido se entenderá que las modificaciones quedan definitivamente aprobadas.

En Serranillos del Valle, a 30 de mayo de 2012.—El alcalde, Iván Fernández Heras.

(03/20.307/16)

